



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

BANDO INFORMATIVO

ASUNTO: Normas de actuación sobre peticiones de uso de instalaciones municipales y otros espacios públicos, incluidas las vías públicas.

- El plazo de presentación de solicitudes será como mínimo de CINCO DÍAS, antes de la celebración de los actos. Toda instancia presentada fuera de este plazo, SERÁ DENEGADA.
- Se registrará y se hará llegar la petición a Alcaldía que se encargará de repartirla a los departamentos correspondientes.
- En cada departamento se solicitará el informe, por escrito, de los técnicos competentes, en especial de Policía. Se procederá a hacer la resolución y notificación correspondiente, con una copia para Alcaldía, que siempre es quien autoriza.
- El pago de tasas, en ningún modo significa que se vaya a autorizar. Si realizado el pago, no se autorizara la petición, se procederá a la devolución del importe indebidamente cobrado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alcañiz a veinticuatro de julio de dos mil diecinueve

EL ALCALDE